

Martes, 20 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases que han de regir la concesión de Subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024.

BDNS (Identif): 743928.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

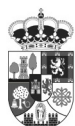
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743928>

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar proyectos de cooperación al desarrollo a desarrollar en el año 2024 llevados a cabo por ONGD's, proyectos dirigidas a satisfacer, por una parte, de forma directa las necesidades de Servicios Básicos y de derechos de las poblaciones desfavorecidas en los países en vías de desarrollo, y que tengan como objetivo la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y la capacidad de desarrollo endógena de los/as beneficiarios/as, en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Proyectos de cooperación al desarrollo llevados a cabo por ONGD's dirigidas a satisfacer de forma directa las necesidades de Servicios Básicos y de derechos de las poblaciones desfavorecidas en los países en vías de desarrollo, y que tengan como objetivo la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y la capacidad de desarrollo endógena de los/as beneficiarios/as.



Martes, 20 de febrero de 2024

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CONVOCATORIA.

La presente convocatoria de ayudas se tramitará conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas por las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs,d), estableciendo un orden de prelación entre ellas de conformidad con los criterios de valoración establecidos.

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN. REQUISITOS.

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y demás agentes de la Cooperación que cumplan, además de los requisitos que se refieren en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y los requisitos establecidos en la base 4ª de la convocatoria.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Solicitudes y documentación: Para obtener la correspondiente subvención será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

I. Solicitud que se ajustará al formato que figura en el ANEXO I firmada por el/la representante Legal de la Entidad.

II. Copia del título o poder a favor de la persona que formule la solicitud. En caso de que la persona firmante de la solicitud sea el/la Presidente/a de la entidad y tenga conferida por estatutos la representación de la misma será suficiente la presentación de un certificado expedido por el/la secretario/a de la organización.

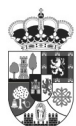
III. Copia del DNI o del NIE (Número de Identificación de extranjeros/as) en vigor de la persona que formule la solicitud.

IV. Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la ONGD.

V. Copia de los estatutos de la organización de los que se deberá deducir la inexistencia de ánimo de lucro así como su dedicación a la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo o, en general, al fomento de la solidaridad entre los pueblos a fin de mejorar las condiciones de vida de su población.

VI. Se deberá aportar copia del certificado de inscripción en el registro de la AECID o de la AEXCID.

VII. En el supuesto de que la entidad solicitante ejecute el proyecto en colaboración con una



Martes, 20 de febrero de 2024

entidad contraparte local deberá aportarse obligatoriamente:

- Identificación de la contraparte local.
- Acuerdo suscrito por la entidad beneficiaria con la contraparte local para la ejecución del proyecto para el que se solicita subvención.
- Declaración responsable firmada por el/la representante de la contraparte local de que la entidad que representa no tiene ningún impedimento ni inhabilitación para el ejercicio de actividades ni para la ejecución del proyecto en concreto.

VIII. Autorización del/la solicitante para que el Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos (Anexo II). El/la solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación.

IX. Declaración formal según modelo facilitado (Anexo III) de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones públicas o privadas para esa misma actividad y de los compromisos adquiridos en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

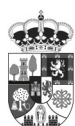
X. Proyecto/s de cooperación al desarrollo y para el que se solicita la subvención, y que deberá cumplimentarse según los criterios que se establecen en el Anexo IV.

XI. Certificado de la entidad financiera acreditativo de la titularidad consistente en el código IBAN (cuatro dígitos) y el número de cuenta (20 dígitos), de la cuenta bancaria única designada expresamente por la entidad solicitante para la gestión exclusiva de los ingresos y pagos relacionados con el proyecto subvencionado.

Igualmente deberá identificarse la cuenta bancaria en el país de ejecución del proyecto designada expresamente por la entidad solicitante para la gestión exclusiva de los ingresos y pagos relacionados con el proyecto subvencionado en el país de ejecución.

XII. Memoria de actividades realizada por la ONGd en la ciudad de Cáceres.

Plazo de presentación: Toda la documentación deberá ser presentada en la Sede Electrónica



Martes, 20 de febrero de 2024

del Ayuntamiento de Cáceres:

<https://sede.caceres.es>

y en cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA:

<https://rec.redsara.es>

en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

1. Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases, hasta un máximo de 115.000,00 euros, se financian con cargo a las partidas 10 23101 48902 - 78902 del Presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres del año 2024.
2. El importe estimado destinado al otorgamiento de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar proyectos de cooperación al desarrollo a desarrollar en el año 2024 llevados a cabo por ONGD's se establece la cantidad máxima de 115.000,00 euros, 67.500,00 para la modalidad de gastos de inversión (aplicación presupuestaria 10 23101 78902 y 47.500,00 euros para la modalidad de gasto corriente (aplicación presupuestaria 10 23101 48902.

Cáceres, 14 de febrero de 2024

Rafael Antonio Mateos Pizarro

ALCALDE - PRESIDENTE

